ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CO1.PCCNTR.9992894

FECHA ESTUDIO:	22 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATO No	CO1.PCCNTR.9992894
PROCESO No	MG-MIC-045-2026
FECHA CONTRATO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	DANNY SAMUEL MORERA NOVOA CC 1054780231 DE SOMONDOCO
OBJETO	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES
PRORROGA No. 01	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($10.745.750)
VALOR ADICIONAL 01:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.367.300,00).
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($16.113.050,00).

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN

Que el Municipio adelantó la contratación de ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ.

Que el día 25 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.9992894, dando lugar al inicio de las actividades previstas, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso, por tanto el contrato está vigente.

Que, si bien en la etapa de planeación se realizó una estimación razonable de las cantidades requeridas para la ejecución del contrato, dicha proyección se efectuó con base en información disponible y supuestos de participación, sin que fuera posible determinar con exactitud el nivel real de participación de deportistas.

Que, durante la ejecución de las actividades deportivas, surgió la necesidad de atender la fase zonal departamental de los Juegos Comunales en el municipio de Guateque, situación que no estaba prevista inicialmente y que generó

requerimientos logísticos y operativos adicionales, haciendo necesario ajustar los recursos para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Que, conforme a las verificaciones realizadas por la supervisión del contrato, se determinó la necesidad de adquirir unidades adicionales de camisas tipo polo en tallas XS a XL, refrigerios y alquiler de escenarios deportivos, con el fin de atender a los participantes y garantizar el adecuado desarrollo de las competencias.

Que, durante la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de refrigerios y camisas tipo polo, así como contemplar el alquiler de escenarios deportivos para la realización de la fase zonal departamental de los Juegos Comunales en el municipio de Guateque, con el fin de atender el mayor número de participantes y garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias.

Que el suministro de las prendas deportivas y de refrigerios es indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que permite garantizar una adecuada presentación e identificación de los deportistas participantes, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, así como brindar las condiciones logísticas y de bienestar necesarias para el normal desarrollo de las actividades deportivas programadas.

Que la no atención de esta necesidad afectaría la adecuada ejecución del objeto contractual, al impedir la entrega oportuna de la dotación requerida a la totalidad de los participantes, generando inconvenientes en la organización del evento y en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar la adición en valor del contrato, con el fin de cubrir la demanda real evidenciada durante la ejecución, garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones y asegurar el cumplimiento de los fines estatales asociados a la actividad contratada.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al presente contrato de suministros para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos establecidos:

No.	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios, compuesto por jugo de fruta en presentación individual de mínimo 200 ml, acompañado de producto de panadería y/o hojaldre, en porción individual adecuada para consumo. Los productos deberán ser frescos, de buena calidad, aptos para el consumo humano y entregados en condiciones adecuadas de higiene, manipulación y presentación.	182	$ 8.150,00	$ 1.483.300,00
2	Suministro de camiseta para participantes de deportes individuales, de manga corta, confeccionada en tela deportiva liviana, transpirable y de secado rápido, que permita comodidad, libertad de movimiento y adecuada ventilación durante la práctica deportiva. Deberá contar con costuras resistentes y acabados uniformes, e incluir logo institucional	11	$ 50.500,00	$ 555.500,00

	y diseño definido por la Administración Municipal, de acuerdo con el manual de imagen institucional suministrado por el supervisor del contrato. Color y talla a convenir según los requerimientos del supervisor. Las prendas deberán ser nuevas, de primera calidad y entregarse en perfecto estado.			
3	Suministro de escenarios para las disciplinas deportivas de tejo, billar y rana, destinados al desarrollo de actividades recreativas y deportivas, incluyendo los espacios, instalaciones, elementos, implementos y accesorios necesarios para la adecuada práctica de cada disciplina, en condiciones de seguridad, funcionalidad y buen estado. Los escenarios deberán encontrarse habilitados y acondicionados para su uso durante las actividades programadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	7	$ 475.500,00	$ 3.328.500,00
TOTAL				**$ 5.367.300,00**

Que conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual implica adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, la adición corresponde aproximadamente al 49,94% del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite legal permitido.

Que la presente adición no implica modificación del objeto contractual, sino que corresponde a un ajuste en el valor del contrato derivado de una mayor cantidad de suministros requeridos, manteniéndose incólumes las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

Que se ha verificado la necesidad de la adición, evidenciando para el inicio de la ejecución la insuficiencia de las cantidades inicialmente previstas, y ha emitido concepto favorable para su realización, en aras de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato.

Que el contratista manifiesta su conformidad con la presente adición, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y de calidades inicialmente ofertadas, lo cual asegura la eficiencia y economía en la ejecución contractual.

Que para respaldar el presente compromiso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000475 de fecha 22 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guateque.

Que, en consecuencia, las partes consideran procedente adicionar en valor el Contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.9992894, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en atención a las condiciones reales evidenciadas durante su desarrollo.

2. VIABILIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que no se modifique su objeto y exista justificación suficiente.

En el presente caso, la adición corresponde a un ajuste en el valor del contrato derivado de una situación sobreviniente evidenciada durante la ejecución, que hizo necesario incrementar las cantidades inicialmente previstas, sin alterar el objeto contractual.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las adiciones proceden cuando se modifican aspectos como el valor o el plazo, manteniéndose intacto el objeto del contrato, condición que se cumple en este caso.

Así mismo, la presente adición equivale aproximadamente al 49,94% del valor inicial, encontrándose dentro del límite legal permitido.

Desde el punto de vista técnico, la adición resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En consecuencia, la adición es jurídicamente viable y técnicamente necesaria.

4. VALOR A ADICIONAR:

Que, en virtud de la necesidad evidenciada y conforme a los valores pactados, la entidad establece el presupuesto de la presente adición en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.367.300,00).** Que corresponde a:

No.	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios, compuesto por jugo de fruta en presentación individual de mínimo 200 ml, acompañado de producto de panadería y/o hojaldre, en porción individual adecuada para consumo. Los productos deberán ser frescos, de buena calidad, aptos para el consumo humano y entregados en condiciones adecuadas de higiene, manipulación y presentación.	182	$ 8.150,00	$ 1.483.300,00
2	Suministro de camiseta para participantes de deportes individuales, de manga corta, confeccionada en tela deportiva liviana, transpirable y de secado rápido, que permita comodidad, libertad de movimiento y adecuada	11	$ 50.500,00	$ 555.500,00

	ventilación durante la práctica deportiva. Deberá contar con costuras resistentes y acabados uniformes, e incluir logo institucional y diseño definido por la Administración Municipal, de acuerdo con el manual de imagen institucional suministrado por el supervisor del contrato. Color y talla a convenir según los requerimientos del supervisor. Las prendas deberán ser nuevas, de primera calidad y entregarse en perfecto estado.			
3	Suministro de escenarios para las disciplinas deportivas de tejo, billar y rana, destinados al desarrollo de actividades recreativas y deportivas, incluyendo los espacios, instalaciones, elementos, implementos y accesorios necesarios para la adecuada práctica de cada disciplina, en condiciones de seguridad, funcionalidad y buen estado. Los escenarios deberán encontrarse habilitados y acondicionados para su uso durante las actividades programadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	7	$ 475.500,00	$ 3.328.500,00
TOTAL				**$ 5.367.300,00**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, para respaldar el presente compromiso, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guateque expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000475 de fecha 22 de octubre de 2026.

CODIGO	Nombre	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales personales/R.B. TASA PRO DEPORTE/DEPORTE RECREACIÓN/Fomento a la recreación, la activid *física y el deporte para desarrollar entornos* convivencia y paz/Recreación y deporte/Servicio promoción de la activid	1.3.3.3.19 R.B TASA PRO DEPORTE	$5.367.300

6. PRORROGA

No se requiere prórroga del plazo contractual, manteniéndose el inicialmente pactado.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guateque pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.367.300,00)**, mediante un (1) solo pago, una vez se haya cumplido a satisfacción el objeto de la adición, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará contra presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes correspondientes, incluyendo informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción y demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá ampliar y/o modificar las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la presente adición en valor, de manera que cubran el valor total del contrato, incluyendo la adición, y se ajusten a las condiciones inicialmente exigidas, en cuanto a amparos, vigencias y valores asegurados.

Presentado por,

KAREN YOMARA MORALES NIETO

Directora de Cultura y Deporte

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026
CARGO:	APOYO CULTURA Y DEPORTE	ABOGADO SADARS ASESORÍA CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE
NOMBRE:	JAMES SEBASTIÁN BARRERA NIEVES	DAWER RIVERA ZAMUDIO	KAREN YOMARA MORALES NIETO